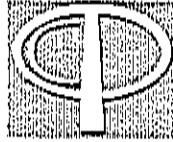




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 21 de diciembre de 2011
OFCTCP N° 0277/ 2011

Señora
PILAR ELIANA RODRÍGUEZ AGUILERA
Contador
Fondo de Empleados AVillas-FEVI
rodriguezpae@organizacion.net

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta.....:	17 de agosto de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	362-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....:	Firma del Contador en los estados financieros.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Yo trabajo en el fondo de empleados de av villas como contador publico desde el 25 de enero de 2010 pero solo hasta el 20 de abril me dieron la responsabilidad de la contabilidad sin ningún acta de entrega, cuando tome esta contabilidad me di cuenta de algunas anomalías razón por la cual informe a la gerencia que los estados financieros serian firmados con salvedad.

Debido a esto la gerencia pretende emitir los estados financieros sin la firma de contador.

Mi pregunta es la siguiente ante que ente yo como contador puedo presentar denuncia en caso de que esta gerencia pase por encima de mi profesión y mi opinión como contador?"

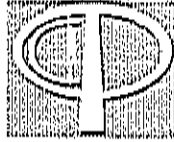
CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El asunto que nos ocupa es de la órbita de la Junta Central de Contadores, considerando que las funciones que asume el Consejo Técnico de la Contaduría Pública habrán de sujetarse a los criterios



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

que indica el Artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, las cuales en esencia serán la elaboración de propuestas y proyectos de normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información que se ajusten a las mejores prácticas internacionales en busca de la convergencia a estándares de mayor aceptación como insumo básico para la futura regulación contable en Colombia, a cargo de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo anteriormente expuesto, hemos remitido su consulta a la Junta Central de Contadores.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,



LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA